



*Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Despacho del Ministro*

ACUERDO MINISTERIAL No. 01-2001.

I

Que el Ministerio de Construcción del Gobierno de Nicaragua, en uso de sus facultades creó la Empresa Materiales y Transporte que se designó como MATRA, según Acuerdo No. 23. Publicado en la Gaceta No.23 del 21 de Octubre de 1987, teniendo por objeto principal la realización, dentro o fuera del país, de todas las actividades necesarias para el acopio, almacenamiento y comercialización de naturales de construcción: así como de productos prefabricados, semi-elaborados o manufacturados relacionados con la actividad constructora. Igualmente podría prestar servicios de transporte de carga en general, tanto nacional como internacional.

II

Que el Gobierno de Nicaragua, mediante Decreto Presidencial No.23.95 publicado en La Gaceta No.115 del 21 de Junio de 1995: Adscribió al Ministerio de Finanzas en ese entonces la Empresa de Materiales y Transporte (MATRA).

III

Que los fines u objeto por el que fue creado MATRA: con el desarrollo económico y la expansión de la Industria de la Construcción han sido asumidos por empresarios privados, con los cuales el Estado, no puede, por no corresponderle ese rol y no debe competir con la empresa privada.

IV

Que la Junta Liquidadora de la Empresa Materiales y Transporte (MATRA), en Sesión No.01 del 7 de Enero del 2000, presentó los requisitos de disolución y liquidación: conforme el literal "J" del art.10 del Acuerdo Ministerial No.23-87 publicado en La Gaceta No.231 del 21 de Octubre de 1987.



*Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Despacho del Ministro*

ACUERDO MINISTERIAL No. 01-2001.

I

Que el Ministerio de Construcción del Gobierno de Nicaragua, en uso de sus facultades creó la Empresa Materiales y Transporte que se designó como MATRA, según Acuerdo No. 23. Publicado en la Gaceta No.23 del 21 de Octubre de 1987, teniendo por objeto principal la realización, dentro o fuera del país, de todas las actividades necesarias para el acopio, almacenamiento y comercialización de naturales de construcción: así como de productos prefabricados, semi-elaborados o manufacturados relacionados con la actividad constructora. Igualmente podría prestar servicios de transporte de carga en general, tanto nacional como internacional.

II

Que el Gobierno de Nicaragua, mediante Decreto Presidencial No.23.95 publicado en La Gaceta No.115 del 21 de Junio de 1995: Adscribió al Ministerio de Finanzas en ese entonces la Empresa de Materiales y Transporte (MATRA).

III

Que los fines u objeto por el que fue creado MATRA; con el desarrollo económico y la expansión de la Industria de la Construcción han sido asumidos por empresarios privados, con los cuales el Estado, no puede, por no corresponderle ese rol y no debe competir con la empresa privada.

IV

Que la Junta Liquidadora de la Empresa Materiales y Transporte (MATRA), en Sesión No.01 del 7 de Enero del 2000, presentó los requisitos de disolución y liquidación: conforme el literal "J" del art.10 del Acuerdo Ministerial No.23-87 publicado en La Gaceta No.231 del 21 de Octubre de 1987.